

C 017

14 ENE 2016

Señores

MARCO RIVADENEIRA JÁTIVA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "TUMBACO"

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 14 de enero de 2016, luego de analizar el Informe No. **IC-2015-237**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ**:

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado y posterior enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, colindante con el inmueble con clave catastral No. 10215-01-033, ubicado entre las calles Raffaele Giannetti y De las Verbenitas, sector La Primavera, parroquia Cumbayá; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral precedente a favor de su único colindante el señor Marco Rubén Rivadeneira Játiva; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0012464 de 24 de diciembre de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA:	36.53 m ²
ÁREA TOTAL:	36.53 m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO: Municipio de Quito
REFERENCIA CATASTRAL: Junto al inmueble con Clave Catastral 10215-01-033
NOTA: El área constituye un remanente vial

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: Cumbayá
BARRIO/ SECTOR: La Primavera
ZONA: Tumbaco
DIRECCIÓN: Calle Raffaele Gianneti

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NOR ESTE:	Prop. Particular	4.99	m.
SUR:	Prop. de Marco Rubén Rivadeneira Játiva	16.40	m.
ESTE:	Calle Raffaele Gianneti	14.83	m.
OESTE:	En vértice	0,00	m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
UNICO COLINDANTE	Marco Rubén Rivadeneira	170531501-6

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD
ÁREA	36.53	114.00	4.164,42
AVALÚO TOTAL USD			4.164,42

3. OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 2798-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Los datos y dimensiones están de acuerdo al oficio No. 002063-AMZT de noviembre 17 de 2014 de la Administración Zonal Tumbaco."

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

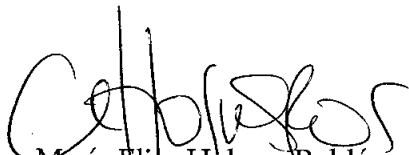
Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-237

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-01-14